



Aeropuerto de Carrasco

Canelones, 9 de noviembre de 2021

## Señores Bolsa de Valores de Montevideo

Presente

De nuestra mayor consideración,

Martin Radesca, en representación de Puerta del Sur S.A., inscrita como emisor de valores de oferta pública en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 245 y 268 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, ante Ustedes me presento y  **digo**:

Con fecha 8 de noviembre de 2021, Puerta del Sur S.A. ha suscrito un acuerdo de ampliación y modificación del contrato de gestión integral (la "Concesión") del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Brig. Gral. Cesáreo L. Berisso" (SUMU) ("Aeropuerto de Carrasco") con el Estado – Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional (la "Modificación y Ampliación") al amparo de lo establecido en la ley 19.925 (ley de creación del sistema nacional de aeropuertos internacionales, "SiNAI").

A través de la Modificación y Ampliación, entre otras cuestiones, se amplió el objeto de la concesión de forma de comprender adicionalmente a la gestión del Aeropuerto de Carrasco, la construcción, conservación, explotación, administración, operación y mantenimiento, conjuntamente, de los siguientes aeropuertos ubicados en el territorio nacional, en lo que refiere a las actividades aeroportuarias y no aeroportuarias, incluyendo todas las actividades comerciales:

- Aeropuerto Internacional de Rivera "Pte. Gral. (PAM) Oscar D. Gestido" (SURV);
- Aeropuerto Internacional de Salto "Nueva Hespérides" (SUSO);
- Aeropuerto Internacional de Carmelo "Balneario Zagarzazú" (SUCM);
- Aeropuerto Internacional de Durazno "Santa Bernardina" (SUDU);
- Aeropuerto Internacional de Melo (SUMO); y
- Aeropuerto Internacional de Paysandú "Brig. Gral. (Av.) Tydeo Larre Borges" (SUPU) (en conjunto, los "Aeropuertos del Interior").

Asimismo, a través de la Ampliación y Modificación se extiende el plazo de la Concesión en relación con el Aeropuerto de Carrasco y los Aeropuertos del Interior por 20 años adicionales, desde el 20 de noviembre de 2033 hasta el 20 de noviembre de 2053.



**Aeropuerto de Carrasco**

De conformidad con el art. 2 de la ley del SiNAI, como contrapartida por la Ampliación y Modificación, a través de la Ampliación y Modificación Puerta del Sur S.A. se obliga por sí o a través de sus accionistas, controlante, sociedades vinculadas, afiliadas o relacionadas a realizar una inversión de USD 67.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta y siete millones) en los Aeropuertos del Interior.

La segunda modificación de documento de emisión de obligaciones negociables de oferta pública de Puerta del Sur S.A. de fecha 6 de octubre de 2021 (que fuera oportunamente informada) establece que la modificación de la Concesión antes descrita torna exigible de forma anticipada el saldo de capital bajo las Obligaciones Negociables a más tardar dentro de los 120 días corridos siguientes a la fecha de firma de la Modificación y Ampliación, salvo que Puerta del Sur S.A. ejerza la opción de cancelación anticipada del saldo de capital e intereses devengados de las obligaciones negociables (opción que puede ejercer hasta el 28 de diciembre de 2021 inclusive), en cuyo caso la totalidad del saldo de capital adeudado se volverá exigible al tercer día hábil a la fecha de haber comunicado dicha opción.

Sin otro particular, saluda a ustedes muy atentamente,

Por Puerta del Sur S.A.  
Cr. Martín Radesca  
Apoderado